

PRUEBA DE RESIDENCIA

A menos que el estatus de inscripción abierta haya sido concedido por el Distrito Escolar Bonneville Joint No. 93, los estudiantes que se inscriben en las escuelas del distrito deben residir tiempo completo entre los límites del Distrito Escolar con su padre natural o tutor legal. Los estudiantes y su padre(es)/tutor(es), que no se les haya concedido el estatus de inscripción abierta, deben permanecer residiendo de tiempo completo en el Distrito por el periodo entero de la inscripción en las escuelas del Distrito.

PAUTAS

Prueba de Residencia

1. Una prueba de residencia puede ser requerida cuando un estudiante inicia su inscripción en una escuela y cuando un cambio de residencia ocurre.
 - a. El récord de prueba de residencia debe incluir el nombre y la dirección del padre/tutor.
 - b. La dirección de la propiedad debe ser la locación actual donde el estudiante y el padre/tutor viven de tiempo completo.
2. El director/asignado deberá aceptar cualquiera de los siguientes récords como prueba de residencia:
 - a. Un contrato de alquiler o renta que consista en una evidencia escrita de que el contrato es válido y actual, **y** un recibo de utilidad (gas, electricidad, agua, teléfono de casa o cable); O
 - b. Una declaración de impuestos a la propiedad de la residencia actual o escritura, **y** un recibo de utilidad (gas, electricidad, agua, teléfono de casa o cable); O
 - c. Una declaración de residencia de una tercera persona completada con el distrito escolar
 - (1) La declaración notariada deberá ser completada y firmada por el padre/tutor, así como la del dueño legal o arrendador de la propiedad donde el estudiante y padre/tutor residen.
 - (2) La declaración permanecerá en efecto hasta que el padre/tutor pueda proveer la requerida prueba de residencia, pero no más tiempo que el final del año escolar.

